



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO REFERENCIA: 2018 – 1317

En atención a la petición que precede y de conformidad con lo previsto en el art.461 del C. G. del P., el Juzgado

**DISPONE:**

1°. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de MÍNIMA CUANTÍA de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO **contra** CÉSAR LEONARDO ROJAS RIAÑO por pago total de la obligación.

2°. Como consecuencia de lo anterior ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso. Ofíciase a quien corresponda.

3°. Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, dará aplicación a lo normado en el art.466 ibídem.

4°. Disponer en favor de la parte demandada y a su costa, el desglose de los documentos adosados como base de la acción. Déjense las constancias de rigor para los fines legales pertinentes.

Efectuado lo anterior, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

*Juan Fernando Barrera P.*

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

**JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. 26 de Noviembre de 2020

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C – No 3-67 Este  
Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*